



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **458** DE

(**30 OCT 2017**)

Por la cual se aceptan unas donaciones

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal p) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación recibida el 8 de agosto de 2017, oficio emitido por el Representante Legal de la empresa Globaltronics de Colombia S.A.S. Sr. Jesús Antonio Garavito B., manifiesta la intención de donación de 55 (cincuenta y cinco) Máquinas Dispensadoras, que debido a los cambios tecnológicos y opciones de canales diferentes de distribución eliminaron estos servicios, y desean entregarlas a la ETITC en donación para las prácticas académicas de los estudiantes de Mecatrónica y Electrónica.

Que mediante comunicación recibida el 26 de septiembre de 2017, de parte del Representante Legal de la empresa Kaeser Compresores, Sr. Nelson Enrique López Vargas, manifiesta la intención de donar dos (2) carcazas completas de filtro para cartucho KOX 100, máxima presión 250 psi, máxima temperatura 150°F, con un valor comercial de \$4.324.000, equipos de importancia para enseñanza de los estudiantes.

Que el Artículo 24 del Estatuto General en su literal p. Una de las funciones del Rector es: "Gestionar donaciones o legados a favor de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL cuando a ello hubiere lugar".

Que el Hno. José Gregorio Contreras Fernández, Rector de la ETITC, emite oficios con fecha 04 de octubre de 2017 radicado No. 002562 y 002564 respectivamente, donde manifiesta la aceptación de las donaciones de los equipos de las empresas Globaltronics de Colombia y Kaeser Compresores S.A., los cuales servirán como material didáctico en la misión institucional entre docente y alumnos de los programas técnicos, tecnólogos e ingenierías, donde interactuarán procesos académicos que de ella se derivan; logrando mayor grado de participación entre ellos mediante la concepción del aprendizaje los cuales permiten una correcta y fácil asimilación, enseñanza e instrucción de las prácticas.

Que, los bienes a recibirse en calidad de donación, tienen y cumplen una relación directa con la misión institucional, proporcionando continuidad al proceso educativo permitiendo que el estudiante construya su propio aprendizaje, mediante la práctica se evita el olvido de las enseñanzas brindando apoyo en los proyectos técnicos, tecnológicos y de ingeniería con que cuenta la ETITC y redunda en beneficio de nuestros estudiantes.

Que el comité de Sostenibilidad Contable en reunión del 31 de octubre de 2017 y según consta en el Acta No. 06 de 2017, recomienda aceptar la donación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar por parte de la empresa Globaltronics de Colombia SAS Nit:800.126.987-8 la donación de 55 (cincuenta y cinco) máquinas dispensadoras a valor de CERO PESOS MCTE.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar por parte de la empresa Kaeser Compresores Nit: 830.067.414-5, la donación de carcaza completas de filtros por valor de \$4.324.000,00

NUMERO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	MÁQUINA DISPENSADORA (VENDING MACHINES) DE TARJETAS Y PINES DE PREPAGO MARCA LAINEL MODELO LCCD 204.	55
TOTAL		\$0,00
NUMERO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
1	CARCAZA COMPLETA DE FILTRO PARA CARTUCHO KOX 100, MAXIMA PRESIÓN 250 psi, MÁXIMA TEMPERATURA 150°F.	1
2	CARCAZA COMPLETA DE FILTRO, PARA CARTUCHO KPF 100, MAXIMA PRESIÓN 250 psi MÁXIMA TEMPERATURA.	1
TOTAL		\$4.324.000,00

ARTÍCULO 3°.- Ordenar al Profesional del Área de Bienes Muebles de la ETITC, el ingreso por concepto de donación a las Cuentas correspondientes del Inventario en caso de aplicar, de los elementos relacionado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer los trámites administrativos correspondientes al alta de los bienes o elementos anteriormente descritos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las áreas de Bienes Muebles, Tesorería y Contabilidad para trámites pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición en los términos del artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 OCT 2017

Dada en Bogotá D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Gloria Bautista Alarcón - Bienes Muebles
 Revisó: Dra. Diana Guerrero. Asesor Jurídico
 Dr. Edgar Mauricio López L. - Secretario General
 Vo.Bo. Salim Rocha Pico. Vicerrector Administrativo y Financiero (E)